

COMUNICADO GENERAL Nº 2 (24 de octubre de 2013) AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN MANUAL DEL FAUCA Y EL CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE ORIGEN

EXPORTACIONES DE PANAMÁ HACIA CENTROAMÉRICA

- A partir del 16 de octubre de 2013, se utilizará el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) para las exportaciones que se realicen desde Panamá, de mercancías **originarias** y con tratamiento de **LIBRE COMERCIO** según lo dispuesto en el Protocolo de Incorporación de Panamá, hacia los países de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica). *(Nota: En el caso de las exportaciones hacia Honduras y hasta el 15 de noviembre de 2013, se continuará utilizando el Certificado de Origen del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.)*
- Los exportadores deberán presentar en la Ventanilla Única de Exportación del MICI el FAUCA, debidamente llenado, junto con los demás documentos que respaldan la exportación de mercancías originarias y con tratamiento **LIBRE** (pre declaración, factura comercial, carta porte, conocimiento de embarque, guía aérea, registro sanitario, etc.).
- El FAUCA y su instructivo de llenado estarán disponibles en la página web del MICI (www.mici.gob.pa) y de la ANA (www.ana.gob.pa).
- Se recomienda que los exportadores envíen anticipadamente copia del FAUCA llenado a los importadores en Centroamérica a fin de que un corredor de aduana digitalice su información dentro del sistema del país de destino, antes del arribo de la mercancía.
- Asimismo, a partir del 16 de octubre de 2013, se utilizará el **CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE ORIGEN** para las exportaciones que se realicen desde Panamá, de mercancías **originarias** cuyo tratamiento es **PREFERENCIAL** según Protocolo de Incorporación de Panamá, hacia los países de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica), adoptado mediante la Resolución 318-2013 COMIECO-EX *(Nota: En el caso de las exportaciones hacia Honduras y hasta el 15 de noviembre de 2013, se continuará utilizando el Certificado de Origen del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.)*
- El CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE ORIGEN y su instructivo de llenado estarán disponibles en la página web del MICI (www.mici.gob.pa) y de la ANA (www.ana.gob.pa).
- Ambos documentos, según sea el caso, deberán ser impresos en papel blanco, tipo Bond de 20 libras, tamaño 8.5" x 11" (216 mm x 279 mm).
- En toda exportación de mercancía que se utilice el FAUCA **el formulario tiene que ser sellado y firmado por el funcionario de la aduana de salida** (casilla 37), y refrendado por la Ventanilla Única (casilla 41), ya sea en el Puerto, Aeropuerto o Frontera, donde efectivamente saldrá del país la mercancía.
- En toda exportación de mercancía que se utilice el CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE ORIGEN **el formulario sólo debe ser firmado por el exportador y/o el productor, sin requerir la firma de funcionario de la aduana ni de Ventanilla Única.**
- Los documentos serán destinados de la siguiente manera: El ORIGINAL siempre será para el país de IMPORTACIÓN donde se liquidan y despachan las mercancías, acompañado con tres (3) juegos de copias, distribuidas así:

1. Queda en la Aduana de Despacho de la mercancía;

2. Queda en la aduana de salida o frontera;
3. Para los archivos del agente corredor de aduanas.

Se advierte que de requerir copias adicionales, se fotocopia el original debidamente sellado y firmado.

IMPORTACIONES A PANAMÁ DESDE CENTROAMÉRICA

- A partir del 16 de octubre de 2013, se utilizará el Formulario Aduanero Único Centroamericano (**FAUCA**) para las importaciones que se realicen a Panamá desde los países de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica), de mercancías **originarias** y con tratamiento de **LIBRE COMERCIO** según el Protocolo de Incorporación de Panamá. *(Nota: En el caso de las importaciones procedentes de Honduras y hasta el 15 de noviembre de 2013, se continuará utilizando el Certificado de Origen del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.)*
- Asimismo, a partir del 16 de octubre de 2013, se utilizará el **CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE ORIGEN** para las importaciones que se realicen a Panamá desde los países de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica), de mercancías **originarias** con tratamiento **PREFERENCIAL** según Protocolo de Incorporación de Panamá. *(Nota: En el caso de las importaciones procedentes de Honduras y hasta el 15 de noviembre de 2013, se continuará utilizando el Certificado de Origen del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.)*
- En toda importación de mercancía que utilice el **FAUCA** para aplicar el tratamiento **LIBRE COMERCIO** el interesado o corredor de aduanas deberá presentar el **ORIGINAL sellado y firmado por el funcionario de la aduana de salida del país centroamericano de procedencia** (Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica).

IMPORTACIONES DE MERCANCÍA DE CENTROAMERICA DESDE ZONA LIBRE O ZONAS FRANCAS HACIA PANAMÁ

- En las importaciones a Panamá de **mercancías originarias** de algún país centroamericano (Guatemala, Honduras, el Salvador, Nicaragua y Costa Rica), desde la Zona Libre de Colón o Zona Franca ubicada en Panamá, se deberá presentar el respectivo FAUCA o el Certificado de Origen, según sea el caso, si la mercancía fue introducida a partir del 16 de octubre de 2013.
- En los casos en que la mercancía originaria haya sido introducida a la Zona Libre de Colón u otra Zona Franca ubicada en Panamá, antes del 16 de octubre de 2013, se aplicará la auto-certificación establecida en el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.

CONSULTAS

Para consultas sobre este tema dirigirse a:

- Departamento de Normas de Origen o Departamento Normas Técnicas de la Dirección de Gestión Técnica, la Oficina Negociadora para la Integración Comercial, de la Autoridad Nacional de Aduanas, y
- Ventanilla Única de Comercio Exterior del MICI.